

Ayuntamiento de Hermigua

Expediente nº: 576/2026

Notificación al Interesado

Procedimiento: Encargo a medio propio

Asunto: "Modificación Sustancial del PGO Hermigua"

Documento firmado por: Secretaría.

GESPLAN, S.A.
AVDA TRES DE MAYO, Nº 71
LOCAL BAJO B
38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hermigua en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2026 que literalmente dice así:

«ENCARGAR A GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL EL SERVICIO CONSISTENTE EN "MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PGO HERMIGUA" POR UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE 219.861,64 € EUROS.

Por orden de la Alcaldía se procede por Secretaría a dar lectura al Informe Propuesta de Secretaría de fecha 14 de Agosto de 2026 que a continuación se transcribe:

«INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 576/2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14.08.2026, por providencia de la Alcaldía se inició el expediente para proceder al encargo de "Modificación Sustancial del PGO Hermigua" al medio propio de este Ayuntamiento GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA (GESPLAN). A la providencia se adjuntó memoria justificativa del encargo.

De acuerdo con la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 30.5 y 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21.1.f), 22.2.e), 85, 85 bis y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 14.08.2026.

Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301



Ayuntamiento de Hermigua

Visto el informe favorable de Intervención sobre la existencia de crédito de fecha 14.08.2026.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida y procede su aprobación por la alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, atendiendo a la naturaleza del gasto y a lo reflejado en la providencia de Alcaldía de fecha 14.08.2026 la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, por la Secretaria Accidental, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Encargar a GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA (GESPLAN) el servicio consistente en “Modificación Sustancial del PGO Hermigua” por un presupuesto de ejecución de 219.861,64 € euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 190.000,00 € con cargo al vigente presupuesto de gastos, debiendo el Ayuntamiento consignar en los presupuestos municipales para el año 2027 la cantidad de 29.861,64 €.

TERCERO. El plazo de ejecución del encargo comenzará se iniciarán a los treinta días de la firma de la formalización del encargo, con una duración hasta la finalización de las actuaciones.

CUARTO. La dirección de las actuaciones a realizar corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Comunicar a GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA (GESPLAN) destinatario del encargo la presente resolución a los efectos legalmente previstos y a efectos de formalizar el encargo.

SEXTO. En aplicación de lo dispuesto en la legislación de transparencia y buen gobierno, publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. La Secretaria Accidental. Fdo.: D.ª Ángela Cruz Piñero. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»**

VOTACIÓN

Seguidamente y efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 79 del RD 2568/1986, de 28 de marzo:

- Votos a favor: Cuatro (4), votos de los Sres. Concejales del grupo político ASG D. Mª Solveida Clemente Rodríguez (Alcaldesa Presidente); D. Aurelio Marcial Ortiz Plasencia. Dª. Laura del R. Escuela Chávez y D. Sergio R. Chávez Plasencia
- Votos en contra: cero (0)
- Abstenciones: cero (0)

ACUERDO

PRIMERO. Encargar a GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA (GESPLAN) el servicio consistente en “Modificación Sustancial del PGO Hermigua” por un presupuesto de ejecución de 219.861,64 € euros.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 190.000,00 € con cargo al vigente presupuesto de gastos, debiendo el

Ayuntamiento de Hermigua



Ayuntamiento de Hermigua

Ayuntamiento consignar en los presupuestos municipales para el año 2027 la cantidad de 29.861,64 €.

TERCERO. El plazo de ejecución del encargo comenzará se iniciarán a los treinta días de la firma de la formalización del encargo, con una duración hasta la finalización de las actuaciones.

CUARTO. La dirección de las actuaciones a realizar corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Comunicar a GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA (GESPLAN) destinatario del encargo la presente resolución a los efectos legalmente previstos y a efectos de formalizar el encargo.

SEXTO. En aplicación de lo dispuesto en la legislación de transparencia y buen gobierno, publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.»

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Secretaria Accidental

Fdo.: D.ª Ángela Cruz Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

